

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 1938

REF.: ESTABLECE PROCEDIMIENTOS DE REPARACIÓN DE JARDINES INFANTILES QUE FUNCIONAN MEDIANTE TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA JUNJI, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA GLOSA 05 DEL PRESUPUESTO VIGENTE DE ESTA INSTITUCIÓN.

SANTIAGO, 27 SEP 2012

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que aprueba el Reglamento de la Ley que crea la JUNJI; el Decreto Supremo N° 293 de 2011, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 015/776 de 20 de marzo de 2012, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, y sus modificaciones; y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, en su partida 09, capítulo 11, programa 01, subtítulo 33, ítem 03, asignación 005, transferencias de capital, a otras entidades públicas, municipalidades, glosa 05, contempla recursos para ser transferidos mediante convenios a municipalidades y otras entidades privadas sin fines de lucro, para la construcción, adecuación, habilitación y reparación de espacios educativos de educación preescolar, para la atención de niños en el nivel de sala cuna, en el nivel medio y grupos heterogéneos.
- 2.- Que, en la glosa referida, se disponen hasta \$ 1.028.000.000 (mil veintiocho millones de pesos) de estos recursos, los que podrán ser utilizados para reparaciones de jardines infantiles.
- 3.- Que, se ha detectado la necesidad de afrontar los deterioros producidos en determinados jardines infantiles que funcionan a través de los fondos transferidos por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 4.- Que, por lo tanto, debe generarse un procedimiento claro y acotado orientado a regular las reparaciones de dichos espacios preescolares, así como aprobar los instrumentos necesarios para desarrollar esta actividad.
- 5.- Que, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBANSE** el formato de convenio de transferencia de fondos y sus respectivos anexos, los que se encuentran insertos en esta resolución, y que están destinados a la reparación de jardines infantiles que funcionen mediante la transferencia de fondos de la JUNJI.



2.- Se entenderá por reparación, aquella obra necesaria para recuperar las condiciones y funcionamiento originales de la infraestructura existente de un jardín infantil, cuyas deficiencias afecten el desarrollo de las actividades de los usuarios.

Se considerarán como reparaciones, las actividades tendientes a intervenir situaciones como las siguientes: a) Elementos estructurales en deterioro, como pilares, vigas, muros, tabiques y techumbre. b) Instalaciones deterioradas, como fugas en cualquiera de las redes de instalación o la reposición completa de artefactos. c) Terminaciones defectuosas que afecten directamente las condiciones higiénicas y de seguridad de los párvulos, como pavimento, pisos o cielos deteriorados. d) Reposición completa de aquellas puertas y ventanas que perdieron su funcionalidad. e) Revestimientos como cerámicos y pinturas, en aquellos recintos que lo requieran a causa de la intervención principal.

En ningún caso se considerarán dentro del concepto de reparación, las mantenciones como cambio de accesorios de quincallería, aplicación de pinturas y barnices, cerradura de puertas y ventanas, cambio de vidrios y cambio de equipamiento adosado a la infraestructura.

3.- El financiamiento que surja de este proceso no se destinará a intervenciones que se realicen a través del subtítulo 24 del presupuesto de la JUNJI, según lo establecido en la Resolución Exenta N° 015/1645 de 06 de julio de 2011, de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI; anexo 1, ítem 12, donde se indica que se permitirá la reparación de todos los bienes inventariables a condición que todos estos sean de uso exclusivo del jardín infantil.

4.- Sólo podrán repararse mediante este tipo de financiamiento, los jardines infantiles que reciban fondos provenientes del subtítulo 24 del presupuesto vigente de la JUNJI. En relación a ello, los jardines infantiles postulantes no deberán presentar saldos pendientes de restitución con la JUNJI en el referido subtítulo, en el año precedente a la firma del convenio.

Además deberán contar con título de dominio vigente del terreno en que se emplaza el establecimiento, o bien, que estén gozando de una concesión de uso gratuito del bien fiscal en que se encuentre, o que gocen de un comodato u otro título de mera tenencia, de acuerdo a la normativa respectiva de transferencia de fondos para construcción de espacios preescolares, en relación con el tipo de entidad que sea la receptora de fondos.

Además, para optar a este financiamiento, el establecimiento deberá contar con la recepción final de edificación, otorgada por la Dirección de Obras Municipales respectiva.

Finalmente, el jardín infantil deberá contar con informe sanitario y con resolución sanitaria, emitidos ambos por la Secretaría Regional Ministerial de Salud.

5.- El rango de la inversión que se llevará a cabo en este proceso, para cada establecimiento, estará comprendido entre el 3% y el 15% del valor del activo, con un tope máximo de treinta millones de pesos.

El valor del activo se obtendrá multiplicando la cantidad de metros cuadrados del establecimiento respectivo, por el monto, expresado en unidades de fomento, que se desglosa a continuación:

Total UF por tipología constructiva				
Albañilería reforzada	Hormigón armado	METALCOM	COVINTEC	Madera
23 UF x M ²	28 UF x M ²	26 UF x M ²	18 UF x M ²	22 UF x M ²

La cantidad de metros cuadrados de cada establecimiento a intervenir, deberá ser validada por la Unidad de Infraestructura regional.



6.- Una vez autorizado el financiamiento por parte de la JUNJI, se suscribirá con la entidad solicitante un convenio de transferencia de fondos para reparación, el que deberá corresponder al formato tipo aprobado en esta resolución.

7.- En todo lo que no fuere regulado en la presente resolución, se aplicarán las normas y procedimientos establecidos en la Resolución Exenta N° 015/776 de 20 de marzo de 2012, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, y sus modificaciones.

8.- La JUNJI no podrá entregar recursos provenientes del subtítulo 33 de su presupuesto, para proyectos de reparación de espacios preescolares que estén siendo financiados mediante otras vías, sean éstas públicas o privadas.

9.- Las obras de reparación, y su correspondiente tramitación municipal, no podrán exceder, en cuanto corresponda, de sesenta días corridos en su totalidad, contados desde la fecha de entrega de terreno.

10.- Las obras de reparación reguladas por la presente resolución deberán propender a no entorpecer el trabajo cotidiano con los párvulos asistentes al espacio intervenido. Sin perjuicio de ello, para el caso de que las obras de reparación necesariamente deban incidir en la atención de los párvulos asistentes al jardín infantil, o en la eventualidad de que a causa de esta intervención no se pueda otorgar adecuadamente el servicio, se los deberá ubicar en otro jardín infantil o espacio preescolar de similares características, poniendo énfasis en la seguridad de su atención, así como en su integridad física y psíquica, y respetando, en lo posible, la zona geográfica de procedencia de los párvulos atendidos.

11.- Que, en razón de que la glosa del subtítulo 33 del presupuesto vigente de la JUNJI no abarca el concepto de normalización, el presente proceso no considera fondos para intervenir espacios de educación parvularia, en dicho sentido.

12.- En casos excepcionales, la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI, previa disponibilidad presupuestaria, con el visto bueno del Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura y un informe favorable de la Sección de Infraestructura de Dirección Nacional, podrá aprobar un monto superior a los que resulten del cálculo establecido en la presente resolución.

13.- El formato de sus anexos correspondientes y del convenio de reparación, son del siguiente tenor:



ANEXO R1.A

FORMULARIO DE POSTULACIÓN DE MUNICIPALIDADES/ENTIDADES

CONVENIO REPARACIÓN DE ESPACIOS PREESCOLARES

El presente formulario deberá ser completado íntegramente por la Municipalidad/Entidad solicitante y firmado por su Alcalde y/o representante legal entregado en Of. de Partes de la Dirección Regional de JUNJI correspondiente.

Junto a este Formulario se deberán presentar los siguientes documentos:

- Título de dominio vigente del terreno en el que se emplaza el establecimiento o concesión de uso gratuito del bien o título de mera tenencia según corresponda.
- Copia de Certificado Recepción Final de Edificación de la construcción.
- Copia de Informe sanitario y resolución sanitaria.
- Planimetría: planta de emplazamiento 1:200 del local, planta de arquitectura 1:50 de los sectores a intervenir. (En papel y copia digital)
- Especificaciones Técnicas (copia digital)
- Planos de instalaciones agua potable, electricidad, etc. cuando corresponda.
- Itemizado y Presupuesto detallado.
- Fotocopia simple de certificado de título y fotocopia de cedula de identidad del o los profesionales que firman el proyecto, cuando corresponda.

TODO DOCUMENTO DEBE SER FIRMADO Y TIMBRADO POR EL SECRETARIO MUNICIPAL/REPRESENTANTE LEGAL

NO SE ACEPTARÁN POSTULACIONES QUE NO CUMPLAN ESTOS REQUISITOS.

1. IDENTIFICACIÓN MUNICIPALIDAD/ENTIDAD POSTULANTE

Fecha dd/mm/aa		Nombre completo Municipalidad/Entidad		RUT Municipalidad/Entidad	
Calle	N°	Localidad	Comuna	Región	
Dirección Municipalidad/Entidad					
Nombre completo Alcalde/ Rep. Legal		RUT Alcalde/Rep.Legal	FONO	FAX	Mail

2. IDENTIFICACIÓN ESTABLECIMIENTO

Calle N°	Localidad	Comuna	Provincia	Región
Nombre establecimiento JUNJI		Código GESPARVU	Fono	Fax

3. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REPARACIÓN

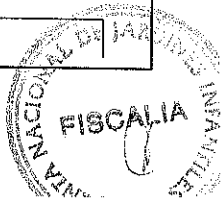
Sala Cuna				Albañilería Reforzada		
				Hormigón Armado		
				METALCOM		
				COVINTEC		
Nivel Medio				Madera		
Nivel	Capacidad Construida	Capacidad Autorizada *	Mts2 del Establecimiento	Tipología de Construcción Existente	Monto estimado de Reparación en \$	Días de Obra de Reparación

3.1 DESCRIPCIÓN DE PROYECTO DE REPARACIÓN

Tipología Constructiva a utilizar (señale con X en casillero)		Albañilería Reforzada	Hormigón Armado	METALCOM	COVINTEC	Madera
Detalle de las obras de Reparación solicitada						
1.-		6.-				
2.-		7.-				
3.-		8.-				
4.-		9.-				
5.-		10.-				
Razones Técnicas Generales de las obras de Reparación						
Mencione el impacto que tendrá la reparación en los niños/as (Cupos, seguridad, otros)						
Cupos						
Seguridad						
Otros						

FIRMA Y TIMBRE ALCALDE/SA O REPRESENTANTE LEGAL

*Capacidad según Convenio de transferencia de operación vigente.



ANEXO R1.B

FICHA REGIONAL DE VISACION Y APROBACION DE PROYECTOS DE REPARACION DE USO EXCLUSIVO DE DIRECCION REGIONAL DE JUNJI

(marcar con X según corresponda)

I- ANTECEDENTES JURIDICOS: IDENTIFICACIÓN DEL TERRENO

Recibe y valida certificado de Dominio Vigente del terreno o concesión de uso gratuito del bien o titulo de tenencia según corresponda a la fecha de la postulación.	SI	NO
Nombre y Firma profesional Jurídico que valida la información:		
Fecha:		
Observación:		

II- VALIDACION DE CERTIFICACIONES E INFRAESTRUCTURA

Recibe y valida copia de Certificado Recepción Final de Edificación de la construcción.	SI	NO	
Recibe y valida copia de Informe Sanitario.	SI	NO	
Recibe y valida copia de Resolución Sanitaria.	SI	NO	
Recibe y valida planos de planta de emplazamiento 1:200 del local.	SI	NO	
Recibe y valida planos planta de arquitectura 1:50. En sectores a intervenir.	SI	NO	
Recibe y valida especificaciones técnicas (digital).	SI	NO	
Recibe y valida itemizado y presupuesto detallado.	SI	NO	
Planos de Instalaciones agua potable, electricidad, etc. Cuando corresponda	SI	NO	
Plazo de ejecución de obras: Días	Se ajusta a la normativa	SI	NO
Valor Postulado: \$	Se ajusta a montos mínimos y/o máximos	SI	NO
Nombre y Firma profesional Área Infraestructura que valida la información:			
Fecha:			
Observaciones:			

III- ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD

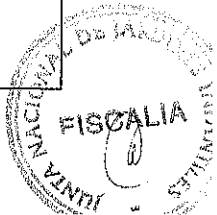
	DIR. REGIONAL	DIRNAC
Promedio de asistencia anual del establecimiento (julio 2011 a julio 2012).		
Porcentaje de cumplimiento de fiscalización (%).		
Porcentaje de cumplimiento de focalización (%).		
Porcentaje de Cumplimiento en la entrega de rendiciones Subtitulo 24 (Año 2012)(%)		
Porcentaje de Ejecución Presupuestaria Subtitulo 33 (Porcentaje de proyectos sin cierre financiero /Convenios firmados Subt.33 Capital)(%)		
Porcentaje de Inicio de Actividades (Nº proyectos operando / proyectos entregados Sut.33).(%)*		
Nombre y Firma profesional que valida la información:		
Fecha:		
Observaciones:		

IV- PRIORIZACION REGIONAL

Priorización y justificación de la elección del Provento:

..... Aprobación regional		
..... Rechazo		
Aprobación del proyecto	Firma y Timbre Encargado(a) Sección Cobertura e Infraestructura Regional	Firma y Timbre Director/ra Regional

*Corresponde a los planes 2007 al 2010, exceptuando los post terremoto.

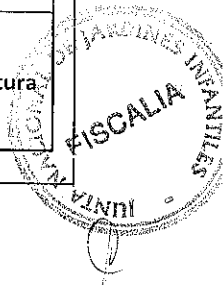


ANEXO R1.C

FICHA NACIONAL DE VALIDACIÓN PARA PROYECTOS DE REPARACION DE USO EXCLUSIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE JUNJI

(Marcar con una x según corresponda)

I- ANTECEDENTES JURIDICOS: IDENTIFICACIÓN DEL TERRENO				
Presenta Certificado de Dominio Vigente del terreno o concesión de uso gratuito del bien o título de tenencia según corresponda a la fecha de la postulación.			SI	NO
Nombre y firma de profesional que valida la información:				
Fecha:				
Observaciones:				
II- CERTIFICACIONES E INFRAESTRUCTURA				
Adjunta Certificado recepción final de edificación de la construcción.			SI	NO
Adjunta copia de Informe Sanitario.			SI	NO
Adjunta copia de Resolución Sanitaria.			SI	NO
Adjunta planta de emplazamiento 1:200 del local.			SI	NO
Adjunta planos planta de arquitectura 1:50 del área a intervenir.			SI	NO
Adjunta especificaciones técnicas (digital).			SI	NO
Adjunta itemizado y presupuesto detallado.			SI	NO
Planos de instalaciones agua potable, electricidad, etc. cuando corresponda.			SI	NO
Plazo de ejecución de obras: \$		Se ajusta a la normativa	SI	NO
Valor postulado:\$		Se ajusta a montos mínimos y/o máximos	SI	NO
Nombre y firma de profesional que valida la información:				
Fecha:				
Observaciones:				
III- ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD				
				DATO
Promedio de Asistencia Anual del Establecimiento				
Porcentaje de cumplimiento de fiscalización (%)				
Porcentaje de cumplimiento de focalización (%)				
Porcentaje de Cumplimiento en la entrega de rendiciones Subtitulo 24 (Año 2012)				
Porcentaje de Ejecución Presupuestaria. (Porcentaje de proyectos sin cierre financiero /Convenios firmados)(%)				
Porcentaje e Inicio de Actividades (Nº proyectos operando / proyectos entregados)(%)				
Nombre y firma de profesional que valida la información:				
Fecha:				
Observaciones:				
IV- VISACION NACIONAL				
Aprobación DIRNAC		Puntaje Final		
Si.....	No.....			
Priorizado		Ranking	Firma y Timbre Encargado/a de Sección Infraestructura	Firma y Timbre Encargado/a de Sección Transferencia Capital
Si.....	No.....			Firma y Timbre Jefe SubDepartamento de Cobertura e Infraestructura



FORMULARIO SOLICITUD A JUNJI DE TRANSFERENCIA Y AUTORIZACIÓN DE DEPÓSITO DE FONDOS DE TODAS LAS TRANSFERENCIAS CONVENIDAS A MUNICIPALIDADES/ENTIDADES

El presente formulario deberá ser completado íntegramente por la Municipalidad/Entidad solicitante y firmado por el respectivo Alcalde/Representante Legal y entregado en Of. De Partes de la correspondiente Dirección Regional de JUNJI.

Todo documento debe ser firmado y timbrado por el Secretario Municipal/Representante Legal

- Para el pago de la primera cuota correspondiente a un 80% se debe presentar junto a este Formulario los siguientes documentos:
 - Copia de Contrato de Obras suscrito con el contratista.
 - Copia de garantía del fiel cumplimiento del contrato (cuando corresponda de acuerdo a legislación vigente).
 - Copia del acta de entrega de terreno.
 - Recibo de ingreso de la solicitud de Permiso de obra menor, cuando corresponda según O.G.U.C.
- Para el pago de la segunda cuota correspondiente al 20% (saldo final) de la transferencia convenida, se debe presentar junto a este formulario los siguientes documentos:

Municipalidad y/o Corporaciones Municipales	Entidades Privadas sin fines de lucro
-Comprobante de ingreso correspondiente a la cuota del 80%. -Copia de la o las Facturas canceladas por el contratista -Copia de Decretos municipales de pago por el avance de obras (cuando corresponda). -Comprobante de Egreso, -Inscripciones SEC gas y electricidad, cuando corresponda. -Declaración de instalaciones de agua y alcantarillado, cuando corresponda. -Copia de garantía de buena ejecución de las obras. -Copia de permiso de obra menor, cuando corresponda -Copia Recepción provisoria sin observaciones. -Anexo R3	-Comprobante de ingreso correspondiente a la cuota del 80%. -Copia de la o las Facturas canceladas por el contratista autorizadas ante notario. -Comprobante de Egreso, -Inscripciones SEC gas y electricidad, cuando corresponda. -Declaración de instalaciones de agua y alcantarillado, cuando corresponda. -Copia de garantía de buena ejecución de las obras. -Copia de permiso de obra menor, cuando corresponda -Copia Recepción provisoria sin observaciones. -Anexo R3

1. IDENTIFICACIÓN MUNICIPALIDAD/ENTIDAD POSTULANTE

Fecha dd/mm/aa		Nombre completo Municipalidad/Entidad		RUT Municipalidad/Entidad	
Calle	Nº	Localidad	Comuna	Región	
Dirección Municipalidad/Entidad					
Nombre completo Alcalde/Representante Legal		RUT Alcalde/Rep. Legal	FONO	FAX	Mail

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO REPARACION APROBADO

Calle Nº	Localidad	Comuna	Provincia	Región
Nombre establecimiento (si corresponde)		Código GESPARVU	Monto Efectivo según Contrato	% Solicitado (80% ó 20%)

3. SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DEPÓSITO DE FONDOS DE TODAS LAS TRANSFERENCIAS CONVENIDAS

Por intermedio de la presente, y en virtud del convenio suscrito con la Junta Nacional de Jardines Infantiles para la transferencia de fondos de dicha institución a la Municipalidad/Entidad identificada en punto 1. del presente formulario para la reparación del espacio educativo identificado en punto 2 de este formulario, me permito autorizar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para que las transferencias convenidas sean depositadas por JUNJI en la siguiente cuenta corriente de la Entidad identificada en punto 1 del presente formulario, asumiendo personalmente la responsabilidad de la información entregada:

Nº Cuenta Corriente de la Municipalidad/Entidad identificada en punto 1 de este Formulario	Institución Financiera	Sucursal
--	------------------------	----------

FIRMA Y TIMBRE ALCALDE/SA Y/O REPRESENTANTE LEGAL

USO EXCLUSIVO DE JUNJI

Nº FOLIO _____

1. VISACIÓN REGIONAL

☐ Corresponde Transferencia ☐ No corresponde transferencia	Visación todos los antecedentes Sección Cobertura e Infraestructura	Firma y Timbre Sección Cobertura e Infraestructura	Firma Director/a Regional	Fecha envío a Sub.Dependiente Cobertura e Infraestructura (dd/mm/aa)
Fecha recepción Of. Partes (dd/mm/aa)				

2. ORDEN DE PAGO: El Jefe del Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura, autoriza/no autoriza la siguiente orden de pago:

☐ Autoriza ☐ No autoriza	Visación Encargado/a Sección Transferencias de Capital	Si autoriza el pago, indicar MONTO de transferencia	Firma Encargado/a Sección Transferencias de Capital	Firma Jefe SubDepartamento Cobertura e Infraestructura	Fecha envío a Subdpto de Planificación (dd/mm/aa)
Fecha recepción SubDpto Cobertura e Infraestructura (dd/mm/aa)					

3. REFRENDACIÓN PRESUPUESTARIA

Fecha recepción Subdpto de Planificación (dd/mm/aa)	Monto autorizado \$	Cargo Presupuestario	Número de ID compromiso SIGFE	Firma Encargado Sección Planificación Presupuestaria	Firma Jefe Subdpto de Planificación	Fecha envío a Dpto. Recursos Financieros (dd/mm/aa)	Fecha recepción del Dpto. Recursos Financieros (dd/mm/aa)

FISCALIA

ANEXO R3

CERTIFICADO REGIONAL DE ACREDITACIÓN PARA LA DOCUMENTACIÓN
PERTINENTE AL PROYECTO INDICADO

El/La Director/a Regional de JUNJI que suscribe, certifica que para el proyecto individualizado, cuenta físicamente, en archivo, con la siguiente documentación de respaldo en las oficinas de esta Dirección Regional:

Nombre Proyecto				
Municipalidad/ Entidad	Dirección	Región	Código GESPARVU	Folio del Proyecto

Documentación con la que se cuenta físicamente en la respectiva Dirección Regional

1) Copia del expediente completo del proyecto reparado, incluidas la totalidad de las modificaciones. Se entiende completo el expediente al contar con lo siguiente (marcar con una x los documentos con los que se cuenta):

- ☐ Anexo R1.A y R1. B
- ☐ Convenio entre JUNJI y Municipalidad/Entidad, con sus respectivas Resoluciones y modificaciones.
- ☐ Copia del Certificado de Título de dominio del terreno o concesión de uso gratuito del bien o título de mera tenencia, en el cual consten estas calidades jurídicas.
- ☐ Copia de Informe Sanitario y Resolución sanitaria existente.
- ☐ Copia de Certificado de recepción Final de Edificación del Jardín Infantil existente.
- ☐ Bases Administrativas.
- ☐ Especificaciones Técnicas.
- ☐ Acta de Adjudicación.
- ☐ Contrato de Obras y sus posibles modificaciones.
- ☐ Presupuesto detallado por partida.
- ☐ Planos de la obra a ejecutar:
 - Plano emplazamiento edificaciones dentro del predio.
 - Planta de arquitectura de los sectores a intervenir.
- ☐ Planos de instalaciones, agua potable y electricidad, aprobados por los Servicios competentes y sus respectivos certificados, cuando corresponda.
- ☐ Copia de los certificados de recepción de las instalaciones contempladas en las especificaciones técnicas aprobadas, cuando corresponda.
- ☐ Copia del Permiso de obra menor cuando corresponda.
- ☐ Copia de recepción provisoria sin observaciones.
- ☐ Fotocopia de la garantía de buena ejecución de la obra.
- ☐ Fotocopia simple de cédula de identidad y de certificado de título del o los profesionales que firman el proyecto, cuando corresponda.

FIRMA Y TIMBRE DIRECTOR/A REGIONAL DE JUNJI



ANEXO R4

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA REPARACIÓN DE JARDINES
INFANTILES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

MUNICIPALIDAD/ENTIDAD XXXX

En la ciudad de xxxxx, a xx de xxxx de xxxx, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Director (a) Regional, don (ña) (individualización completa) xxxxx, (profesión)xxxx, Cédula de Identidad N° xxxx, ambos domiciliados en xxxxxx N° xxx, comuna de xxxxxx, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD/ENTIDAD DE XXXXXXXX**, RUT N° xxxxxxxx, representada por su Alcalde/Representante Legal don (ña) xxxxx, Cédula de Identidad N° xxxxxxxxx, ambos domiciliados en calle xxx N° xxx, comuna de xxxxx, Región de xxxxx, en adelante también "la **MUNICIPALIDAD/ENTIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo a la Ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la Ley de Presupuestos del Sector Público en su Partida N° 09, Capítulo 11, programa 01, subtítulo 33, ítem 03, Asignación 005, Transferencias de Capital, a otras entidades públicas, Municipalidades, Glosa 05 contempla recursos para ser transferidos mediante convenios a las municipalidades para la construcción, adecuación, habilitación y reparación de espacios educativos de educación preescolar, para la atención de niños en el nivel de sala cuna, en el nivel medio y grupos heterogéneos en las condiciones que en ella se establecen.

En la glosa referida, se disponen hasta \$ 1.028.000.000, los que podrán ser utilizados para reparaciones de jardines infantiles.

SEGUNDO: El proyecto de infraestructura a ejecutar por la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD y aprobado por JUNJI, tendrá por objeto la **reparación** de la sala cuna/nivel medio XXXXX, ubicado en XXXX (dirección/comuna/localidad). (Asimismo, incluir el nombre del jardín infantil y su respectivo código JUNJI, capacidad construida así como indicar la dirección, villa, localidad, sector, población, comuna donde se llevarán a cabo las obras).

El proyecto se ajustará a la normativa vigente aplicada a la infraestructura de educación preescolar.

El inmueble de propiedad de (XXXXXXX) referido anteriormente corresponde al inscrito a fojas XXXX N° xxxxx del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de xxxx del año xxx. (O bien, expresar que el inmueble corresponde a la concesión de uso gratuito de un bien fiscal, o que sobre el terreno, se haya otorgado un comodato u otro título de mera tenencia).

TERCERO: Una vez suscrito el presente convenio, la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD a través de sus procedimientos y de acuerdo a la normativa que la rige, dará inicio al respectivo proceso de contratación de las obras.

Las obras deberán ejecutarse en un plazo máximo de XX días corridos contados desde la fecha de entrega del terreno por parte de la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD.

La entrega del terreno y el inicio de las obras deberán materializarse en el plazo máximo de diez días corridos, o el plazo que resulte de observar la normativa o procedimientos municipales, desde la celebración del contrato de ejecución de obras entre el contratista y la MUNICIPALIDAD. / La entrega del terreno y el inicio de las obras deberán materializarse en el plazo máximo de diez días corridos desde la celebración del contrato de ejecución de obras entre el contratista y la ENTIDAD.



Si transcurridos **(45 días corridos para Municipalidades/30 días corridos para Entidades Privadas)** desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio suscrito con la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD no se hubiere dado inicio a la ejecución de las obras, la JUNJI podrá poner término inmediato a este convenio, comunicando por escrito a la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD tal circunstancia. En todo caso y siempre que existan motivos que lo justifiquen, los que calificará privativamente la JUNJI, ésta podrá otorgar un nuevo plazo para iniciar la ejecución de las obras, previa solicitud escrita de la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD, el que no podrá exceder de XXXX **(15 días corridos para Municipalidades/10 días corridos para Entidades Privadas)**, contados desde el día siguiente al de término del plazo inicial.

CUARTO: El costo estimado del proyecto asciende a la suma de \$ XXXX, que transferirá JUNJI a la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD.

En caso que el costo efectivo del proyecto sea inferior a su costo estimado, la JUNJI entregará por concepto de aporte el monto correspondiente al costo efectivo.

La JUNJI no podrá entregar recursos provenientes del subtitulo 33 de su presupuesto vigente, para proyectos de reparación de espacios preescolares que estén siendo financiados parcial o totalmente mediante otras vías, sean éstas públicas o privadas.

QUINTO: La transferencia de recursos se realizará a la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD de la siguiente manera:

Una primera cuota, correspondiente al 80% del monto total a financiar, que se entregará una vez firmado por parte de la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD, el contrato de ejecución de obras con el contratista y efectuada la entrega del terreno. Para tales efectos la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD deberá remitir a la respectiva Dirección Regional de JUNJI los siguientes documentos:

- Copia de contrato de Ejecución de Obras suscrito con el Contratista.
- Copia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda de acuerdo a la legislación vigente.
- Copia del acta de entrega de terreno.
- Recibo de ingreso de la solicitud de permiso de obra menor, cuando corresponda, según O.G.U.C.

En todo caso, la entrega de la primera cuota a la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD, solo se efectuará una vez totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio.

Una segunda cuota, correspondiente al 20% del monto total a financiar, que se entregará una vez efectuado el ingreso de los antecedentes a la Dirección de Obras Municipales respectiva para su recepción, para aquellas obras que requieran de tal trámite, o la recepción de las obras sin observaciones por parte del ITO, respecto de aquellas que no lo requieran. Para tales efectos la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD deberá remitir a la respectiva Dirección Regional de JUNJI los siguientes documentos, según la entidad de que se trate:

Municipalidades / Corporaciones Municipales:

- Comprobante de ingreso correspondiente a la cuota del 80%.
- Copia de la o las facturas canceladas por el contratista
- Copia de Decretos municipales de pago por el avance de obras (cuando corresponda).
- Comprobante de egreso.
- Inscripciones SEC gas y electricidad, cuando corresponda.
- Declaración de instalaciones de agua y alcantarillado, cuando corresponda.
- Copia de garantía de buena ejecución de las obras.
- Copia de permiso de obra menor, cuando corresponda
- Copia Recepción provisoria sin observaciones.
- Anexo R3



Entidades privadas sin fines de lucro:

- Comprobante de ingreso correspondiente a la cuota del 80%.
- Copia de la o las Facturas canceladas por el contratista autorizadas ante notario.
- Comprobante de Egreso.
- Inscripciones SEC gas y electricidad, cuando corresponda.
- Declaración de instalaciones de agua y alcantarillado, cuando corresponda.
- Copia de garantía de buena ejecución de las obras.
- Copia de permiso de obra menor, cuando corresponda.
- Copia Recepción provisoria sin observaciones.
- Anexo R3

La MUNICIPALIDAD/ENTIDAD junto con requerir cada transferencia de recursos y acompañar la documentación señalada precedentemente, deberá informar a la JUNJI la aplicación de multas al contratista a fin de descontar éstas de los montos de la transferencia respectiva que corresponda efectuar a la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD.

Sin perjuicio de corresponder a la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD certificar la entrega del terreno y el avance y ejecución de las obras para los efectos de la transferencia de recursos, la JUNJI podrá, conforme se establece en la cláusula novena del presente convenio, inspeccionar el terreno y las obras a objeto de verificar el cumplimiento de la normativa técnica y proceder a autorizar y efectuar la respectiva transferencia de los fondos.

Para los efectos de efectuar la transferencia de recursos a que se refiere la presente cláusula, la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD establece la cuenta corriente N° XXXX del Banco XXXX.

Asimismo, para efectos operativos tendientes a dar celeridad, fluidez y certeza respecto de las comunicaciones que permitan informar la realización de los depósitos y el acuso y recibo de estos con ocasión de la transferencia de los recursos, la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD establece la cuenta de correo electrónico XXX@XXXX.

La MUNICIPALIDAD/ENTIDAD, mediante comunicación formal y con la debida antelación comunicará las eventuales modificaciones a la cuenta bancaria y de correo referidas precedentemente.

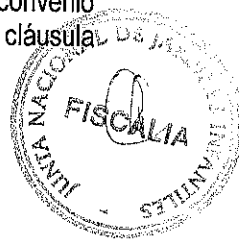
La MUNICIPALIDAD/ENTIDAD deberá remitir a la JUNJI el respectivo comprobante de ingreso por los recursos percibidos en la segunda cuota, dentro del plazo de 10 días hábiles de efectuada la referida transferencia de fondos.

La MUNICIPALIDAD/ENTIDAD deberá llevar una cuenta separada para la administración de los fondos que se le entreguen por concepto de este aporte, independientemente del número de proyectos que se le haya aprobado y financiado por la JUNJI.

SEXTO: La ejecución del proyecto deberá sujetarse a la normativa vigente aplicada a la infraestructura de educación preescolar, debiendo la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD en su desarrollo cumplir con el marco normativo referente a los requisitos de las obras destinadas a jardines infantiles y/o Salas Cunas (Capítulo V del Título IV de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Decreto N° 548, de 1988, del Ministerio de Educación, Decretos N° 289, de 1989; N° 977, de 1996 y N° 594, de 1999, todos del Ministerio de Salud) y en especial, la "Pauta de Aplicación de Normas y Criterios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles para las obras destinadas a Jardines Infantiles y/o Salas Cunas" que sobre el particular establece la JUNJI para estos proyectos.

SEPTIMO: La MUNICIPALIDAD/ENTIDAD asume, además, las siguientes obligaciones:

a) Utilizar las sumas de dinero que se le entreguen conforme a la cláusula quinta de este convenio en el desarrollo y ejecución del proyecto aprobado en el inmueble singularizado en la cláusula segunda.



b) Destinar permanentemente dichas obras de infraestructura y el inmueble en que funciona el establecimiento educacional, exclusivamente para el funcionamiento de un Jardín Infantil y/o Sala Cuna.

c) Solicitar y obtener la recepción municipal definitiva de las obras por parte de la Dirección de Obras Municipales respectiva, cuando corresponda.

d) Dar cumplimiento para la ejecución del convenio a lo establecido en el proyecto de infraestructura definitivo aprobado por JUNJI, al documento denominado "Pauta de Aplicación de Normas y Criterios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles para las obras destinadas a Jardines Infantiles y/o Salas Cuna", proporcionado por la Sección de Infraestructura de JUNJI; y, al Instructivo "Programa Transferencia de Capital desde JUNJI a las Municipalidades y Entidades Privadas sin fines de lucro, para la Construcción, Reparación, Adecuación, o Habilitación de Espacios Educativos Preescolares".

OCTAVO: Las siguientes situaciones se considerarán como incumplimiento de contrato por parte de la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD y, en consecuencia, darán derecho a la JUNJI a poner término inmediato al presente convenio y solicitar la devolución del total de la transferencia:

a) Incumplir cualquiera de las obligaciones señaladas en la cláusula anterior.

b) Incumplimiento del plazo señalado para la ejecución del proyecto o del plazo señalado para el inicio de ejecución de la obra.

c) Que las obras no se ajusten al proyecto aprobado y/o a los planos de arquitectura y especialidades concurrentes aprobados por la Dirección de Obras Municipales que corresponda, conforme con los que se otorgó el permiso de edificación respectivo.

d) Cualquier otro incumplimiento que impida la ejecución del proyecto o la destinación de las obras a la atención de párvulos en los términos establecidos en el presente convenio.

En los casos señalados precedentemente, la JUNJI podrá además ejercer las acciones judiciales que resulten pertinentes.

Lo anterior es sin perjuicio de las obligaciones y restitución de recursos que pudiere corresponder a la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD en virtud del convenio de transferencia de fondos suscrito entre las partes para la construcción del establecimiento referido.

NOVENO: La JUNJI, podrá verificar el desarrollo de las distintas etapas del proceso de ejecución de obras que comprende el proyecto, mediante inspecciones selectivas de las mismas, comunicando a la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD la persona habilitada para tal efecto. Por su parte, la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD deberá mantener disponible un archivo con los documentos y antecedentes justificativos de las inversiones realizadas, la que podrá ser revisada por los supervisores antes mencionados.

Para efectuar la supervisión a que se refiere esta cláusula, la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD, al contratar las obras y previamente a su inicio, se obliga a proporcionar a la JUNJI una copia de la totalidad de los documentos y/o expediente definitivo de antecedentes administrativos (bases generales, y especiales o términos de referencia, aclaraciones y enmiendas a las bases, presupuesto detallado, contrato de ejecución, programa de ejecución, antecedentes del contratista, especificaciones técnicas de arquitectura y especialidades concurrentes, planos, memoria de cálculo y otros) que regirán la ejecución de las obras.

En caso que se obstruya o impida la supervisión y monitoreo de la obra, que no se mantenga la carpeta con los documentos y antecedentes referidos anteriormente, o que no se entregue la documentación señalada en el párrafo anterior, se incurrirá en incumplimiento del contrato, dando derecho a la JUNJI a suspender la entrega del aporte y/o a poner término inmediato a este convenio.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, corresponderá a la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD la inspección técnica de la obra (I.T.O.).



DÉCIMO: La MUNICIPALIDAD/ENTIDAD declara que conoce los ítems de infraestructura que son susceptibles de ser financiados con los recursos que se transferirán en virtud del presente convenio. Asimismo, la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD declara que es la gestora del proyecto materia del presente convenio y, en consecuencia, se hace responsable de todos los antecedentes entregados a la JUNJI antes de la firma de éste y durante la ejecución del proyecto, por lo que asume totalmente las responsabilidades que de ello se deriven.

DÉCIMO PRIMERO: La MUNICIPALIDAD/ENTIDAD en toda actividad de difusión, publicidad o propaganda asociada al proyecto, ya sea a través de actividades con la comunidad o en medios de comunicación escritos, radiales o televisivos, deberá informar el origen del financiamiento del proyecto, debiendo insertar el logotipo institucional de JUNJI de acuerdo a sus políticas y estrategias comunicacionales, cuando dicha difusión conste en un medio escrito y/o audiovisual.

Asimismo la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD respecto de la instalación del letrero de obras deberá emplazarlo en un lugar destacado y visible desde el exterior al iniciar los trabajos de construcción. En el letrero se deberá indicar de manera destacada, que se trata de una obra financiada por el Gobierno de Chile a través de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y se deberá insertar el logotipo institucional conforme a lo referido precedentemente.

DÉCIMO SEGUNDO: Si la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD hiciere efectivas garantías y/u obtuviere indemnizaciones o cualquier tipo de reparación pecuniaria que derivare de la responsabilidad del contratista a cargo de las obras de construcción del jardín, por los daños sufridos en la infraestructura o deficiente ejecución de las obras, se compromete a enterar dichos recursos a la JUNJI.

DÉCIMO TERCERO: Las obras de reparación deben propender a no entorpecer el trabajo cotidiano con los niños asistentes al espacio intervenido. Sin perjuicio de lo anterior, la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD, para el caso de que las obras de reparación incidan en la atención de los niños asistentes al jardín infantil, o en la eventualidad de que a causa de esta intervención no se pueda otorgar adecuadamente el servicio, se obliga a ubicar a dichos niños en otro jardín infantil o espacio preescolar de similares características, poniendo énfasis en la seguridad en la atención de los niños, y respetando, en lo posible, la zona geográfica de procedencia de los párvulos atendidos.

Lo anterior es sin perjuicio de las obligaciones correlativas emanadas del convenio de transferencia de fondos para el funcionamiento del jardín infantil, cuando correspondiere.

DÉCIMO CUARTO: Se adjuntan al presente convenio los siguientes antecedentes:

1. Postulación de la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD para transferencia de capital para reparación y sus antecedentes adjuntos.
2. Proyecto de obras y presupuesto definitivo aprobado por la JUNJI.
3. Documento denominado "Pauta de Aplicación de Normas y Criterios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles para las obras destinadas a Jardines Infantiles y/o Salas Cunas", proporcionadas por la Sección de Infraestructura de la JUNJI.

DÉCIMO QUINTO: En lo no regulado por el presente convenio, y en lo que correspondiere, regirán las normas generales contenidas en el Manual vigente de transferencia de capital desde JUNJI a Municipalidades, Corporaciones Municipales y Entidades Privadas sin fines de lucro, para la construcción, adecuación, habilitación o reparación de jardines infantiles.

DÉCIMO SEXTO: El presente convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

DÉCIMO OCTAVO: La personería de don (ña) XXXX, Director(a) Regional de XXXX, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ XXX de XXX de XXXX de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. Asimismo, la Resolución en la que consta el nombramiento del (la) Director (a) Regional, es la N° 015/XXX de fecha XXXXXX.



La personería de don XXXX para representar a la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD, consta en XXXXX de fecha XXXXX.

DÉCIMO NOVENO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD.

[Handwritten signature]

Previa lectura, las partes ratifican y firman:

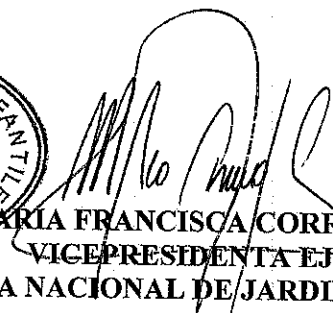
XXXXXXXXXX
DIRECTOR REGIONAL DE XXXX
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

XXXXXXXXXX
ALCALDE/PRESIDENTE/REP. LEGAL
MUNICIPALIDAD/ENTIDAD



12.- La presente resolución comenzará a regir a contar desde su total tramitación.




MARIA FRANCISCA CORREA ESCOBAR
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

 .  CRR  
MFCE/MXGA/AEPVA/LFFJ/CRR/CQV/LFF/KVS/LRM
27.09.2012

Distribución:

- Vicepresidencia Ejecutiva
- Direcciones Regionales I a XV
- Departamento de Fiscalía (998)
- Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura
- Oficina de partes

Ingreso Fiscalía: 998

2801

